



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

AUDIENCIA VERIFICACIÓN DE FALLO

En Ibagué, siendo las dos y treinta y dos (2:32 p.m.) de la tarde del día 13 de abril de 2023, la Juez Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué, JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES, procede a instalar y declarar abierta la **AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DE FALLO** dentro del presente medio de control de **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** instaurada por **LUIS ALFREDO OSPINA HERNÁNDEZ** en contra del **MUNICIPIO IBAGUÉ, COOPERATIVA TOLIMENSE DE TRANSPORTADORES-EXPRESO IBAGUÉ, TRANSPORTES LA IBAGUEREÑA S.A., FLOTA ANDRÉS LÓPEZ DE GALARZA S.A., TRANSPORTE LA INDEPENDENCIA S.A., TRANSPORTE FLOTA CÁMBULOS S.A., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SERVICIO URBANO DEL TOLIMA COTRAUTOL, TURES TOLIMA y SISTEMA INTEGRADOS DE TRANSPORTE DE IBAGUÉ SITSA S.A.**, radicado bajo el número **73001-33-33-006-2019-00430-00**.

La presente audiencia se adelantará a través de la plataforma digital LIFESIZE frente a la cual se han impartido instrucciones previas a las partes y al Ministerio Público, quienes están de acuerdo con que se realice a través de la misma.

Se concede el uso de la palabra a las partes, empezando por la parte accionante, para que procedan a identificarse, indicando el nombre completo, número del documento de identificación, tarjeta profesional si es correspondiente, dirección para envío de notificaciones y el correo electrónico.

1. ASISTENCIA

Seguidamente procede la Juez a dar la palabra a las partes para que se identifiquen.

1.1. DEMANDANTE

- **LUIS ALFREDO OSPINA HERNÁNDEZ**

C.C. 5.841.101

Correo: luisalfredo01asuntoslegales@gmail.com

Dirección: Manzana 4 casa 16 barrio Las Delicias

Celular: 3184577639

1.2. DEMANDADOS

-**MUNICIPIO IBAGUÉ**

Apoderado: Tirso Bastidas Ortiz

C.C. 93.356.412

T.P. 59.081 del C.S. de la J.

Correo: tirsobastidasortiz@hotmail.com

Dirección: Cra. 3 No. 8-39, oficina U-7 Edificio El Escorial

Celular: 3202723466

-SISTEMA INTEGRADOS DE TRANSPORTE DE IBAGUÉ SITSA S.A.

GERENTE

PAOLA TORRES AGUIAR

C.C. 28.555.920

Apoderada: Ema Isabel Escobar Salas

C.C. 65.784.120

T.P. 150.281 del C.S. de la J.

Correo: emaescobarabogada@hotmail.com

Dirección: Cra. 4. No. 12-47, oficina 604, Edificio América.

Celular: 3163380112

-COOPERATIVA TOLIMENSE DE TRANSPORTADORES-EXPRESO IBAGUÉ

GERENTE

HERNÁN QUIÑÓNEZ ARIZA

C.C. 14.241.801

Dirección: Calle 42 No. 2-28 Barrio Casa Club de la ciudad de Ibagué

Correo: expresoibague@hotmail.com

Apoderada: Alejandra María Tabares López

C.C. 1.017.127.572

T.P. 224.442 del C.S. de la J.

Correo: expresoibague@hotmail.com

Dirección: Cra. 42 No. 2-28 barrio Casa Club.

Teléfono fijo: 2643616

Celular: 3002536943

-TRANSPORTES LA IBAGUEREÑA S.A.

Gerente:

FABIO ALBERTO CAMACHO

C.C. 14222316

translaiba@hotmail.com

Apoderado: Jesús Eduardo Triana Calle

C.C. 93.368.066

T.P. 75.953 del C.S. de la J.

Correo: jesustrical@hotmail.com

Dirección: calle 14 a 2 a -04 oficina 215

Celular: 3002086101

-FLOTA ANDRÉS LÓPEZ DE GALARZA S.A.

Gerente

MARIA HELENA ESPITIA QUIÑÓNEZ

C.C. 28530238

Dirección: Calle 20 No. 5-36

Correo: gerencia@flotalogararzasa.com

Cedular: 3163419659

Apoderado: Luis Guillermo A. Hernández Espitia

C.C. 5.882.650

T.P. 165.462 del C.S. de la J.

Correo: juridica@flotalogalarzasa.com

Dirección: Calle 23 No. 5-36, barrio El Carmen

Celular: 3012056875

-TRANSPORTE LA INDEPENDENCIA S.A.

Gerente

ANTONIO JOSÉ FONSECA CASTELLANOS

Cra. 5 No. 91-49

3167416945

Apoderado: Jesús Eduardo Triana Calle

C.C. 93.368.066

T.P. 75.953 del C.S. de la J.

Correo: jeustrical@hotmail.com

Dirección: Edificio Bancolombia, oficina 415.

Celular: 3002086101

-TRANSPORTE FLOTA CÁMBULOS S.A.

Apoderado: Jesús Eduardo Triana Calle

C.C. 93.368.066

T.P. 75.953 del C.S. de la J.

Correo: jeustrical@hotmail.com

Dirección: Edificio Bancolombia, oficina 415.

Celular: 3002086101

-COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SERVICIO URBANO DEL TOLIMA COTRAUTOL

Apoderado: Jaime G. Rengifo Quintero

C.C. 14.225.643

T.P. 301.120 del C.S. de la J.

Correo: jairenqui@hotmail.com

Dirección: Cra. 2. No. 12-44 Oficina 812, Edificio Blue Center.

Celular: 3153912353

-TURES TOLIMA

Apoderada: Ema Isabel Escobar Salas
C.C. 65.784.120
T.P. 150.281 del C.S. de la J.
Correo: emaescobarabogada@hotmail.com
Dirección: Cra. 4. No. 12-47, oficina 604, Edificio América.
Celular: 3163380112

1.3. Ministerio Público

YEISON RENE SÁNCHEZ BONILLA
Procurador 105 Judicial I para asuntos administrativos
Dirección para notificaciones: Banco Agrario, oficina 805
Teléfono: 3003971000
Correo electrónico: procjudadm105@procuraduria.gov.co

Constancia: Se reconoce personería para actuar como apoderada del Sistema Integrado de Transporte SITSA S.A. a la Dra. Emma Isabel Escobar Salas en los términos del poder allegado el día de hoy al expediente.

2. ORDENES EMITIDAS EN LA SENTENCIA

Mediante providencia del 19 de julio de 2021, proferida por este despacho judicial, confirmada en segunda instancia por el Tribunal Administrativo del Tolima el 15 de septiembre de 2022, la cual quedó ejecutoriada el 30 de septiembre de 2022, se amparó el derecho colectivo del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público de los residentes de las calles 72 y 73, manzana 4 del barrio Las Delicias de esta ciudad, decretando lo siguiente:

“SEGUNDO: ORDENAR al Alcalde Municipal de Ibagué – Secretaría de Tránsito, Transporte y de la Movilidad :

-Instalar señales de Tránsito y realizar operativos continuos y constantes en las Calles 72 y 73, Manzana 4 del Barrio las Delicias, ello con el fin de evitar la invasión del espacio público. En caso de evidenciar situación relacionada impondrá sanciones a la empresa a la cual se encuentre afiliada la buseta o bus colectivo, para el efecto, deberá garantizarse el debido proceso.

-Coordinar con la Policía Metropolitana de Ibagué controles, patrullajes, puestos de control, y, otras actividades tendientes a garantizar la seguridad de los conductores al iniciar y terminar su recorrido.

-Coordinar con el Operador SITSA S.A. adelantar campañas, capacitaciones e ilustrar a los conductores y propietarios afiliados a las diferentes empresas del transporte que cubren la Ruta No.1, del barrio las Delicias, sobre normas de tránsito, cultura ciudadana y las consecuencias de estacionar en lugares no autorizados.

En igual sentido, se ordena:

Que el Operador SITSA S.A. en conjunto con las empresas de servicio público accionadas dispongan la presencia permanente (lunes a domingo) de un controlador o jefe de ruta en las instalaciones del parqueadero Caballerizas – Delicias para

garantizar que quienes prestan el servicio de la ruta No. 1, inicien y terminen su recorrido en ese lugar. Dicha actividad deberá ser corroborada por los inspectores de ruta. Por su parte, el Municipio de Ibagué a través de la Secretaría de Tránsito, Transporte y de la Movilidad deberá verificar dicha situación. Para el cumplimiento de dichas actividades se concede el plazo de noventa (90) días”.

3. DE LO SEÑALADO POR LAS PARTES

De conformidad con lo anterior, se concede el uso de la palabra al apoderado del MUNICIPIO DE IBAGUÉ para que informe sobre el cumplimiento de la sentencia, no sin antes realizar un llamado de atención a las accionadas puesto que la sentencia quedó en firme hace más de 6 meses, y hasta el día de hoy todas y cada una presentaron informes sin correr traslado de los mismos a la parte actora y al Agente del Ministerio Público, lo cual imposibilita que la documentación allegada pueda ser revisada con detenimiento. Se les solicita que en adelante presenten los informes con anticipación y se les concederá el uso de la palabra para que expliquen el contenido de los documentos allegados.

MUNICIPIO DE IBAGUÉ:

Se le pregunta al apoderado si ya fueron instaladas las señales de tránsito ordenadas en la sentencia:

El apoderado refiere que teniendo en cuenta lo informado por la Secretaria de Tránsito, se tiene que una vez sale la providencia se inician las gestiones teniendo convenio con la policía, a quienes se les dio la instrucción de realizar el recorrido en el sector para garantizar que las busetas no se parquearan allí y evitar que perturbaran la tranquilidad de los vecinos del sector.

Se han realizado operativos pedagógicos tanto en el día como en la noche, por cuanto no es posible tener un agente permanente allí, por lo que se han realizado capacitaciones a los conductores para que cese la irregularidad.

La secretaria de tránsito se ha reunido con los representantes legales de las empresas de transporte para tomar medidas en este tema y concientizar a los conductores.

Despacho: aclara que no se ordenó que en el sector estuviera permanentemente un agente de tránsito, sino que los operativos fueran permanentes y constantes, pero en el informe se ve que hicieron uno en noviembre y otro ayer, lo cual no es permanente ni constante; además existe la posibilidad de imponer sanciones a los conductores que no acaten las órdenes.

Se le concede el uso de la palabra al Director operativo de tránsito y transporte:

Fabian Alfonso Tinoco Camargo identificado con cédula de ciudadanía número 1.110.468.994, correo electrónico movilidad@ibague.gov.co: manifiesta que desconoce las acciones tomadas antes del 5 de agosto de 2022, pues en esa fecha

asumió el cargo, sin que observara informe alguno al respecto, se dio prioridad a otras acciones populares en el tema de señalización a los pasos escolares y zonas de accidentalidad, e indica que se está trabajando en el nuevo proyecto de señales verticales en las que se encuentran las de prohibido aparcar.

Frente a los operativos, éstos se realizan conforme a la disponibilidad de agentes, pues se cuenta con 57 agentes que realizan operativos las 24 horas del día, además de los eventos que se presentan lo cual disminuye la disponibilidad de agentes. Refiere que se realizarán operativos y se llevará bitácora para controlar cuantas veces por semana se efectúan en dicha comuna, para poder informar la respuesta al juzgado.

Además, comentó que se realizan capacitaciones constantes.

Despacho: Se le pregunta a quien se hacen las capacitaciones?

Fabian Alfonso Tinoco Camargo: Se realizan a los conductores en el momento específico del operativo.

Despacho: De una vez se dejarán las siguientes tareas para la entidad territorial:

1. Dentro del término de un (1) mes, la secretaria de movilidad deberá allegar el cronograma de tareas para la debida instalación de las señales de tránsito o de las gestiones que han realizado para lograr el cumplimiento de la orden.
2. Dentro del término de un (1) mes, deberán allegar cronograma en el que se señalen los operativos que se realizarán y/o bitácora evidenciándolos, con el fin de que el Despacho pueda hacer seguimiento a la orden judicial.
3. Informar cuándo se realizará la capacitación para que el despacho y si es posible el agente del ministerio público asistan a la misma y se pueda explicar a los asistentes porqué deben dar cumplimiento a la sentencia.

Fabian Alfonso Tinoco Camargo: refiere que están supeditados a la cantidad de personal o a las alteraciones de tránsito que se presenten, por lo que si se indica una fecha exacta para la realización de los operativos no se podría cumplir.

Despacho: Se le requiere para que si no pueden realizar un día lo hagan al otro día pero debe ser constante y continuo, debe poder hacerse seguimiento continuo a esos operativos.

Fabian Alfonso Tinoco Camargo: Transmitirá la información al Secretario de Tránsito por ser de su competencia.

Despacho: Se escuchará a SITSA para que indique el tema de capacitaciones y el controlador de ruta que se había ordenado.

Apoderada SITSA: previo a la diligencia enviaron unas circulares informativas a las empresas; aclara que quien organiza la actividad de movilidad ya no es Sitsa sino

Movilizando Ibagué, que agrupa 5 de las empresas de transporte pequeñas quedando como prestadores aparte Expreso Ibagué y Cotrautol, en total hay 3 prestadores, es decir, Movilizando Ibagué, Expreso Ibagué y Cotrautol.

Se aportaron las fotos satelitales de las rutas especialmente del sector de las delicias, pues el sistema integrado de transporte se está manejando a través de sistema satelital.

Representante Legal de Sitsa: Revisaron las carpetas de lo que se había realizado para dar cumplimiento a la sentencia, y se encontraron unas circulares en la que los anteriores gerentes solicitaban el cumplimiento de los recorridos especialmente la ruta 1, solicitándoles que ubicaran los vehículos en el parqueadero “las caballerizas”.

Remitieron unas fotos de la señal GPS en donde se ven en rojo las busetas que están parqueadas dentro de la terminal caballerizas y en verde las que están en ruta, no se cuenta con una persona allá, en el operador Movilizando Ibagué se cuenta con 3 supervisores y el encargado de esa ruta no ha informado queja alguna.

Se le indicó al demandante cuales eran los números de teléfono de las empresas para que informara cuando las busetas estén por fuera de la terminal-

Despacho: pregunta si todas las busetas tiene ese sistema? Y cada cuanto se puede descargar esa información?

Sitsa: refiere que si y que la información se ve en tiempo real y se puede determinar que placa de buseta está por fuera de la terminal.

Despacho: Se les requiere para que de manera oportuna informen todas estas situaciones para que el despacho pueda efectivamente determinar que gestiones están realizando.

Se le concede el uso de la palabra a la señora María Helena Espitia: aclara que frente al manejo de las rutas de Movilizando Ibagué están 5 empresas, por lo que Cotrautol, y Expreso Ibagué son aparte. Señala que han realizado gestiones con los conductores para que permanezcan dentro de los terminales, solicita que el demandante identifique los vehículos que están incumpliendo para que se pueda sancionar.

Despacho: se le solicita al apoderado de Logalarza, para que en el término de 8 días informe al Juzgado cómo quedó estructurado el sistema de transporte pues no se tiene conocimiento de ello.

Apoderada de SITSA: Refiere que así sean tres operadores, se trata de las mismas empresas que estaban vinculadas inicialmente a la acción popular.

EXPRESO IBAGUÉ:

Representante legal: Comenta que en el sector las calles son muy angostas, agrega que ya no es Sitsa la que opera el sistema, sino que hay 3 operadores y la ruta No. 1 se rota entre éstos. Indica que el día en que expreso Ibagué tiene la responsabilidad les compete colocar el personal operativo, sin embargo, es un tema que le atañe a la secretaria de movilidad, y a pesar de que se traten esos temas en las charlas con los conductores no se cumple. Indica que es difícil tener una persona tiempo completo en la calle del accionante para que no se parqueen los vehículos. Solicita que la secretaría de movilidad instale los avisos de prohibición de aparcamiento en la zona.

Apoderado de COTRAUTOL: Comenta que la empresa no ha sido ajena a la problemática en varios sectores, el problema es con los conductores quienes no acatan las señales de tránsito y normas sociales, se les ha recalcado muchas veces de la prohibición de parqueo en zonas ajenas a la terminal y de interrumpir el paso, sin embargo, lo siguen haciendo. Refiere que Cotrautol apenas tuvo conocimiento de dichos parqueos inició procesos disciplinarios que terminaron con suspensión a los conductores que fueron renuentes en obedecer las órdenes.

Cotrautol cuenta con el sistema de GPS que le permite ubicar a los conductores de busetas en donde se encuentren, y se han realizado las acciones cuando se han reportado la violación de las normas.

Apoderado de Flota Cámbulos, la Independencia y la Ibaguereña: Desde antes de la sentencia han dado orientación precisa para que en las empresas se protejan los derecho colectivos, se han realizado reuniones con los conductores, se cuenta con controles de ruta a quienes se les ha solicitado que verifiquen que los conductores presten el servicio completo y se parqueen en la terminal y no en las calles, han emitido ordenes y circulares para los conductores, se han reunido con ellos, han dado aplicación al principio de inmediatez ofreciéndole excusas al actor popular y ofreciendo los números de teléfono para que informe en qué momento se ha realizado vulneración de los derechos colectivos, para iniciar los procesos sancionatorios.

Despacho: Se les pregunta si se han puesto en contacto directamente con el señor Luis Alfredo.

Apoderado: Enviaron una comunicación por correo certificado en la que presentaron excusas y solicitaron ofreciera la información.

Se ha puesto en contacto con el Director operativo de la empresa quien le indicó que no se ha recibido ninguna llamada.

Despacho: se le dejará como tarea al señor Luis Alfredo, que colabore informando acerca del parqueo de vehículos en el sector, por lo que las empresas deben enviar correo electrónico al demandante informando los canales de comunicación para que informe las violaciones a las órdenes de la acción popular.

Apoderado Logalarza: Rendirá el informe indicando la operación del sistema de transporte en la ciudad de Ibagué.

Tures Tolima: Considera que la secretaría de tránsito es la que da las rutas para que los operadores presten el servicio, es una programación diaria y la empresa no la realiza diariamente por tener pocas busetas. No se han recibido quejas frente a los conductores de la empresa, sin embargo, se han enviado circulares a los conductores frente a las ordenes emitidas por el Juzgado.

Despacho: Cada cuanto se emite la programación de rutas?

Fabian Alfonso Tinoco Camargo: actualmente se entrega la programación de rutas cada 2 o 3 días por solicitud de las mismas empresas.

Apoderado Flote Cámbulos: informa que se había presentado una demanda de nulidad del decreto 806 que cursó en el Juzgado 8 Administrativo de Ibagué, declarándose nulo el parágrafo 2 del artículo 11 que hablaba de la programación de las rutas por parte de la Secretaría de Tránsito, y que el municipio apeló la decisión y el Tribunal Administrativo al parecer lo declaró nulo, por lo que esta función la asumirían las empresas. Indica que de lo anterior se informará oportunamente.

Despacho: Solicita al apoderado allegar copias de las providencias judiciales.

Demandante: Desde las 5 am están las busetas parqueadas y vuelven a aparecer después de las 6 pm permaneciendo hasta altas horas de la noche, señala que Sitsa ha realizado las gestiones cuando se les ha solicitado apoyo y ha retirado las busetas de allí, aunado a lo anterior, cuando llega el agente de tránsito las busetas huyen del sector.

Los conductores son muy groseros y le pagaron a unos niños para que quitaran las señales de prohibido parquear que él había colocado en una pared, y alegan que no hay señalización de prohibido parquear, aunado a que realizan sus necesidades frente a las casas siendo renuentes además en retirar las busetas. En los teléfonos que le han dado nunca le atienden las solicitudes, solamente lo hace Sitsa.

El día de ayer fueron las busetas de Logalarza las que se parquearon ahí.

Solicita la instalación de las señales de tránsito.

Despacho: la idea es que no vuelva a suceder esta situación, el municipio hará las gestiones para que se instalen las señales de tránsito, y cada una de las empresas le va a enviar un correo electrónico con los números de teléfono para que informe cuales busetas con número de placa se están parqueando en el sector.

Debe informar al juzgado cuando realice los llamados a las empresas

MINISTERIO PÚBLICO:

1. Hicieron bastante referencia al déficit de cultura ciudadana frente al respeto de las normas de tránsito por parte de los conductores de buseta en la ciudad.

2. En el sector de las Delicias ya se cuenta con una sentencia judicial y sin embargo, no se cumple con el respeto del espacio público, siendo las empresas las directamente responsables de las actividades de sus conductores, sumado a que cuentan con los controles internos para procurar el cumplimiento de las normas.
3. No alcanzó a revisar la totalidad de documentos, sin embargo, han allegado información de capacitaciones que no han sido suficientes para que se de cumplimiento.
4. Se hace necesario que los operativos sean continuos y permanentes, y en ellos debe primar el factor sorpresa.
5. Es importante que los canales de comunicación fluyan con el actor popular y con las autoridades de tránsito.
6. Pueden existir otros mecanismos adicionales a los controladores de ruta como por ejemplo el GPS para establecer quienes están parqueados en el sector, sin embargo, no sabe qué tan preciso pueda ser. No sabe si cámbulos cuenta con ese sistema pues en las fotos allegadas es al parecer la más reiterativa en la violación de las normas.
7. Sería oportuno que se definiera, si una de las ordenes fue la de establecer un controlador de lunes a domingo para que se cumpla con el parqueo correcto, las empresas indiquen que alternativa acogerán para controlar dicha labor, ya sea controlador, GPS u otro.

Apoderado Flota Cámbulos: teniendo en cuenta las fotos de las busetas de la empresa Cámbulos, ha realizado las solicitudes al Jefe Operativo para verificar si se tiene conocimiento de las infracciones. Toda la flota cámbulos tiene GPS y realizarán las investigaciones respectivas.

DESPACHO: Atendiendo lo solicitado por el Agente del Ministerio público es necesario que cada una de las empresas presente informe en el término de 8 días, acerca de si este control lo están realizando a través de GPS o de un controlador, para determinar quiénes están parqueando fuera de la terminal.

Una vez se reciban los informes antes del 13 de mayo de 2023, el despacho fijará la fecha para la continuación de la audiencia de verificación

CONSTANCIAS

Se da por finalizada la presente diligencia siendo las 4:30 p.m. del día 13 de abril de 2023, advirtiéndoles a las partes que el acta y el video de la audiencia podrá ser consultada en el link del expediente que se remitió con la citación a esta audiencia y en el aplicativo Web SAMAI.

[Link Video Audiencia](#)

JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES
Juez

YEISON RENE SÁNCHEZ BONILLA
Ministerio Público

LUIS ALFREDO OSPINA HERNÁNDEZ
Accionante

TIRSO BASTIDAS ORTÍZ
Apoderado del **MUNICIPIO IBAGUÉ**

EMMA ISABEL ESCOBAR SALAS
Apoderada del **SISTEMA INTEGRADOS DE TRANSPORTE DE IBAGUÉ SITSA**
S.A. y de TURES TOLIMA

ALEJANDRA MARÍA TABARES LÓPEZ
Apoderado del **COOPERATIVA TOLIMENSE DE TRANSPORTADORES-**
EXPRESO IBAGUÉ

JESÚS EDUARDO TRIANA CALLE
Apoderado del **TRANSPORTES LA IBAGUEREÑA S.A., TRANSPORTE LA**
INDEPENDENCIA S.A. y TRANSPORTE FLOTA CÁMBULOS S.A.

LUIS GUILLERMO A. HERNÁNDEZ ESPITIA
Apoderado del **FLOTA ANDRÉS LÓPEZ DE GALARZA S.A.**

JAIME GUSTAVO RENGIFO QUINTERO
Apoderado del **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SERVICIO**
URBANO DEL TOLIMA COTRAUTOL

PAOLA TORRES AGUIAR
Gerente **SISTEMA INTEGRADOS DE TRANSPORTE DE IBAGUÉ SITSA S.A.**

HERNAN QUIÑÓNEZ ARIZA
Gerente **COOPERATIVA TOLIMENSE DE TRANSPORTADORES-EXPRESO**
IBAGUÉ

FABIO ALBERTO CAMACHO
Gerente **TRANSPORTES LA IBAGUEREÑA S.A.**

MARIA HELENA ESPITIA QUIÑONEZ
Gerente **FLOTA ANDRÉS LÓPEZ DE GALARZA S.A.**

ANTONIO JOSÉ FONSECA CASTELLANOS
Gerente **TRANSPORTE LA INDEPENDENCIA S.A.**